

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:50:36

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Nos permitimos aclarar un punto muy importante respecto a la Concesión Postal, Servicios Postales del Perú S.A. en su condición de empresa del estado, creada mediante Decreto Legislativo N° 685, en la que también se le otorga la Concesión Postal, para operar en todo el país, con carácter de administración postal del Estado, dando cumplimiento a todos los acuerdos y convenios internacionales, está facultado también a participar en todos los procesos de selección convocados por las entidades del estado, obligándose a presentar como único documento que sustenta contar con la concesión Postal el Decreto Legislativo N° 685, el mismo, que siendo una norma jurídica, cuenta con Rango de Ley y que a la fecha se encuentra vigente.

En nuestra experiencia, en éstos últimos años algunas entidades convocantes y empresas del sector privado, han desconocido la vigencia y validez del mencionado Decreto Legislativo, toda vez que han exigido la presentación de Contratos vigentes y Resoluciones respectivas, aduciendo que no permitirían la presentación de otro documento que no sea los requeridos como tales, los mismos que son emitidos sólo a las empresas privadas, por un periodo de tiempo determinado, no siendo éste el caso para SERPOST S.A. que está respaldada con un Decreto Legislativo.

Aclarado éste punto, solicitamos al comité especial tenga a bien tomar en cuenta dicho Decreto Legislativo por ser un documento válido que cuenta con Rango de Ley, el mismo que se encuentra vigente, ya que para que éste pierda su vigencia, únicamente podría darse con un Decreto o Norma Jurídica de mismo Rango, emitida por los órganos competentes.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La aclaración solicitada, ha sido debidamente considerada en el literal A punto II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, de los Términos de Referencia de la convocatoria. No amerita modificación o aclaración en los Términos de Referencia. Asimismo, se considero en el literal A del numeral 3.2 de los requisitos de calificación de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad se sirva considerar en las bases, y dentro de los términos del Contrato, respecto a las penalidades aplicadas en caso de darse, es que anexo a la conformidad alcanzada por la entidad, debe alcanzar también la relación donde se identifique con detalle los envíos que fueron penalizados, el motivo y monto de la respectiva penalidad. Solicitamos a la entidad se sirva considerar nuestro requerimiento y formular su pronunciamiento al respecto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La aclaración solicitada, ha sido debidamente considerada en el numeral 6.19 de los Términos de Referencia de la convocatoria. No amerita modificación o aclaración en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El personal clave, requerido como coordinador, puede también considerarse como; operador postal, que realiza la misma función.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En caso la consulta sea para acreditar la experiencia del personal clave, corresponde precisar que la empresa debe acreditar lo dispuesto en el literal B.3. Experiencia del Personal Clave del punto II requisitos de calificación de los Términos de Referencia. Debe indicarse que la experiencia será evaluada por las funciones acreditadas para dicho perfil .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El personal requerido como notificador o mensajero, puede también considerarse como; cartero y oficial de servicio, que realiza la misma función.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La experiencia solicitada debe acreditarse conforme a lo dispuesto en el numeral 6.8.2 de los requisitos de calificación de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al plazo prestación del Servicio, la Entidad indica que el plazo de prestación del servicio será de ¿730 (setecientos treinta) días calendario o hasta consumir el monto total del contratado, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de ejecución del servicio.¿, este criterio no permite con exactitud realizar cálculos de las proyecciones de gastos y costos que representaría el servicio a brindar, tomando en cuenta que en calidad de contratista, al formular la propuesta económica, realizamos nuestros cálculos, costos y proyecciones de nuestra rentabilidad, en función a un tiempo claro y definido, donde se compromete todos los gastos que se originarán como consecuencia de la prestación del servicio, (recursos humanos, logísticos, etc), resultaría totalmente incierto saber qué tan rentable podría ser la prestación del servicio, si se considera el criterio establecido por la entidad respecto al plazo de prestación del servicio. Por ello, solicitamos a la Entidad se sirva definirnos claramente el periodo de contratación, toda vez que este debe ser un periodo preciso y determinado, por lo que sugerimos el siguiente criterio: ¿730 (setecientos treinta) días calendario o hasta consumir el monto total del contratado, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de ejecución del servicio, lo que ocurra primero

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, cada entidad es responsable de determinar de acuerdo a su necesidad el plazo de ejecución y a elegir libremente las condiciones vinculadas al plazo del servicio. En ese sentido, el participante deberá sujetarse al plazo establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:50:36

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Basándonos en el principio de igualdad y cautelando la calidad del servicio, solicitamos a la entidad su pronunciamiento respecto a los postores que han tenido resolución de contrato de otras entidades, es de suma importancia la precisión de la entidad con el fin de garantizar un óptimo servicio por parte del postor que obtenga la buena pro.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El marco normativa de Ley de Contrataciones del Estado, no establece restricción o impedimento a la participación de postores con incumplimiento en la ejecución del contrato, bajo el principio de igualdad de trato. Sin perjuicio de ello, el Tribunal de Contrataciones del Estado es el encargado de iniciar un procedimiento administrativo sancionador aquellos contratistas que generan la resolución de un contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a otras penalidades, nos resulta muy arbitrario y leonino el monto de aplicación de la penalidad propuesta, en tal sentido, solicitamos a la entidad se sirva establecer de manera objetiva, razonable y congruente las penalidades a considerar en el presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, cada entidad es responsable de determinar de acuerdo a su necesidad las "Otras penalidas" y el monto de cada una de ellas. En la consulta no se describió o detalló cuales son las penalidades que se consideran leoninas. Cabe precisar que, las mismas serán de aplicación cuando el postor incumpla alguna obligación en el desarrollo del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

La relación y acreditación del personal notificador o mensajero, dicha relación se presentará para la suscripción del contrato o para la presentación de ofertas?

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme al numeral 6.8.2 de los términos de referencia, se establece que la acreditación será para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, no amerita aclaración, el mismo que ha sido indicado en el literal h) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 23/05/2023

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Para el caso de pérdida o robo, solicitamos la ampliación del plazo, dado de que existe la limitante en muchas localidades, nos referimos al caso de zonas alejadas, comunidades rurales, caseríos, etc, donde no se cuenta con una comisaría cercana, por lo tanto; no se podría contar con la denuncia policial correspondiente el mismo día; motivo por el cual, no se podría cumplir con el plazo que establece la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que, existe la necesidad de la entidad de contar con la información de los documentos remitidos a través del servicio de mensajería, dado que existen plazos que cumplir por parte de la unidades orgánicas usuarias. Asimismo, este plazo permite tomar las acciones correctivas inmediatas, que permitan cumplir la finalidad requerida al solicitar el servicio de mensajería. En base a ello se ha establecido el plazo de la presentación de la denuncia ante casos de pérdida o robo, descritas en el ítem OTRAS PENALIDADES APLICABLES, motivo por el cual no correspondería ampliar el plazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En relación con los SEGUROS (numeral 6.7), esta debe ser endosada a nombre de la Entidad?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, en la presente contratación no se ha requerido el endoso, sin embargo, corresponde indicar que el seguro deberá incluir a la Contraloría General de la República como beneficiario ante posible activaciones del seguro, conforme se señala en el numeral 6.7. de los Términos de Referencia y el literal i) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 23/05/2023

Hora de envío : 10:50:36

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Experiencia de los coordinadores:

La Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento y normas complementarias, esta norma establece que los procesos de selección convocados bajo el ámbito de esta, se rigen entre otros, por el principio de libre concurrencia y competencia; en función a estos principios, en los procesos de selección se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores. Por tanto, cuando las entidades formulen sus requerimientos, deberán describir el bien, servicio u obra a contratar, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores, en ese sentido, es necesario puntualizar que no se puede permitir incluir barreras o topes en la calificación o evaluación de la experiencia, el realizar dicha condición permitiría generar una observación de una posible existencia de "direccionamiento" en el proceso de selección, es decir, sería contrario a los principios antes citados, en las bases administrativas se estarían incluyendo requisitos que favorecen u orientan la adjudicación de la buena pro a determinado proveedor.

En tal sentido, advertimos que en los TDR se ha incluido el siguiente requerimiento como factor de calificación o evaluación:

¿Del personal clave requerido como coordinador:

Tener como mínimo tres (03) años de experiencia en labores de jefatura de equipo o supervisión de mensajería y/o notificaciones o coordinación de servicios de mensajería y/o notificaciones. ¿

¿Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas¿.

El presente requerimiento se orienta hacia un grupo de proveedores que condicionen dicha exigencia, lo cual evidencia una posible transgresión a los principios de libre concurrencia y competencia, no permitiendo la pluralidad y participación de postores, otro aspecto que nos sorprende esta condición es limitar los años de experiencia del personal clave, es todo lo contrario, la condición de tener mayor cantidad de años de experiencia del personal clave, otorga la garantía a la calidad del servicio y por ende una adecuada y efectivo cumplimiento de los procesos operativos del servicio.

En consecuencia, solicitamos se sirvan suprimir la presente condición.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La entidad requiere como experiencia mínima de 3 años para el personal clave, porque la persona que ejerza dichas funciones debe tener el expertis de labores de coordinación, supervisión, entre otras porque vigilará el correcto diligenciamiento de la mensajería nacional de las sedes a nivel nacional y también monitoreará todos los envíos locales que se generen en las 27 sedes, motivo por el cual debe acreditar la experiencia mínima requerida respecto a la experiencia del personal clave

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que los horarios para la evacuación envíos a provincias se dan en la tarde, podrían considerar el recojo de estos envíos en el turno de la mañana antes de las 12m., cumpliendo de esta manera que la totalidad de los documentos sean embarcados a su destino?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, los horarios de recojo de la mensajería han sido evaluados y se considera los más apropiados para la entidad y están de acuerdo con los procedimientos internos de mensajería de la entidad. Por lo tanto, la consulta no es aceptada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que ya existe la justificación por demora de los envíos en ocasiones extraordinarias, y tomando en cuenta que existe zonas del Perú que son poco accesibles y que el personal nuestro tiene tiempos de llegada a esas zonas, ¿podría comunicarse de este procedimiento cuando suceda para que autoricen la ampliación del plazo de distribución y/o devolución de los cargos?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que los plazos establecidos en los términos de referencia están en función a la necesidad de la Entidad, los mismos que han sido valorados al determinar el valor estimado de la contratación. En ese sentido, no corresponde la ampliación porque dado que dichos plazos permitieran cumplir los objetivos y metas de las unidades orgánicas para la gestión de sus documentos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 23/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 10:50:36

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

¿Tomando en cuenta que son 27 puntos de recojo y siendo necesario que nos remitan mediante una BD la relación de envíos que nos entreguen en la cual debe existir documento, nombre, dirección, código, esta nos será proporcionada en la operatividad diaria?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, en el penúltimo párrafo del numeral 6.2.1. del TDR se establece que "(...) el encargado de la DOC, la Escuela Nacional de Control, Gerencias Regionales de Control, Oficinas de Enlace de la CGR y Órganos Instructores remitirán vía correo electrónico a la dirección de correo que proporciona el contratista al inicio del servicio, el archivo (Excel o pdf) con el reporte de los documentos entregados". En el reporte, se incluye la relación de los documentos remitidos para su diligenciamiento, y se incluyen los datos que permita su identificación e individualización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	10:50:36

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

¿Si el robo o pérdida de un envío o cargo de recepción es un hecho fortuito porque considerarlo en el pago de penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, la pérdida de documentos no es un hecho fortuito porque configura falta de diligencia del contratista en el cumplimiento del servicio. Con relación al robo de documentos se considera un hecho fortuito y ajeno al contratista. En este caso, el contratista no es responsable del robo en sí mismo; sino que será penalizado por la demora de no presentar y comunicar la denuncia oportuna, según lo indicado en los Términos de Referencia. Por lo indicado, se precisa que, en cuanto a la pérdida de documentos fue considerado como otra penalidad para desincentivar esta conducta y respecto al robo de documentos se busca que estos incidentes sean formalizados y comunicados oportunamente a la entidad, a fin de no afectar los plazos que tienen las unidades orgánicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Hora de envío : 13:15:39

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se consulta que si en caso una mype obtuviera la buena pro esta puede solicitar la retención del 10 % del monto del contrato tal como indica el artículo 149 del reglamento de la ley de contrataciones.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, en caso de solicitar la retención del 10% del monto del contrato, correspondería aplicar lo previsto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Hora de envío : 13:15:39

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que estan solicitando para la suscripcion de contrato que se presente los documentos del personal notificador o mensajero tal como indica el numeral 6.8.2 del tdr y leyendo este numeral hace mencion que como formacion tecnica se debe contar con estudios secundarios concluidos; se solicita al comite que como alternativa tambien se considere la presentacion del certijoven o certiadulto en donde en estos documentos sale consignado la trayectoria educativa como la formacion tecnica y universitaria, dado que algunos colegios a nivel nacional ya no estan operativos por el cual realizar el tramite del certificado de 5to de secundaria seria muy complejo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** h)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor debe cumplir con acreditar el personal requerido en el numeral 6.8.2. "Personal notificador" de los términos de referencia; así como, presentar los documentos exigidos para sustentar el perfil solicitado, conforme a lo establecido en el numeral antes referido. Por lo tanto no se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Hora de envío : 13:15:39

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Para suscripción de contrato se esta solicitando una poliza de responsabilidad civil extracontractual cancelada, dado que las aseguradoras dan facilidades de pago, se solicita que tambien se pueda considerar al menos el primer pago y el cronograma de pago; tomando en cuenta que con la realidas economica que esta atravezando el pais solo las empresas de gran envergadura podrian cancelar la totalidad de las polizas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, porque la cancelación del seguro permitirá tener certeza de la ejecución incondicional del seguro y que esta no estará sujeta a pagos pendientes. Asimismo, permitirá asegurar que el contratista estará respaldado por la poliza durante el periodo de servicio y tener la certeza que se ejecutará el pago de daños extracontractuales durante la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2023

Hora de envío : 13:15:39

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que se esta solicitando presentar el plan covid 19 o el correo electronico remitido a Minsa, se consulta si sera necesario presentar para la suscripcion de contrato lo solicitado, tomando en cuenta que la OMS declaro el fin de esta pandemia dado que los niveles de contagio han disminuido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su consulta, considerando que culminó el Estado de Emergencia Sanitaria emitida por el Estado Peruano, no resulta necesario presentar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo y las constancias SICOVI-19 o el correo electrónico remitido al Ministerio de Salud que acredite su registro en el SISCOVID, motivo por el cual será suprimido de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral 6.5 y 6.17. de los Términos de Referencia serán suprimidos los textos con respecto al Plan Covid-19. Asimismo, se suprimirá el literal j) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Específica de las bases.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Hora de envío : 13:15:39

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si la entidad cuenta con mesa de partes virtual como alternativa para remitir la documentación para suscripción de contrato u otro tipo de documentación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4

**Literal:** 2.4

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que, en el numeral 2.4 Perfeccionamiento del contrato del Capítulo II de la Sección Especifica de bases, el comite de selección ha establecido que la presentación de la documentación para suscribir el contrato sea presentado en mesa de partes presencial, es decir, en la dirección indicada en las bases, dado que se requiere la documentación en físico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2023

Hora de envío : 13:15:39

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De la lectura a las bases se puede apreciar que se esta solicitando que el postor cuente en las capitales de los departamentos del pais contar con una oficina y/o agencia, pero tomando en cuenta que la economia del pais no esta bien estabilizada, se solicita al comite que tambien se considere agentes a nivel nacional dado que muchas mypes han dejado de alquilar o han tenido la necesidad de vender sus establecimientos u oficinas u agencias por motivos economicos para evitar el costo de mantenimiento, servicios basicos, alquiler que generan un alto grado de costo y solo las empresas de gran envergadura podrian tener establecimientos propios o alquilados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La entidad considera que la empresa debe tener presencia a nivel nacional, porque esto permitirá tener la certeza que los documentos que son entregados para el diligenciamiento, son custodiados y almacenados en un lugar (propio o alquilado) del contratista. En el planteamiento de la observación los agentes serían terceros que no formarían parte de la relación contractual objeto del presente proceso de selección, por ende, se pondría poner en riesgo el cuidado y se estaría incurriendo en el supuesto de subcontratación, que no está permitido en el presente requerimiento. Finalmente, es importante mencionar que la entidad valora que el servicio se realice con el debido cuidado, de tal manera que el documento no se deteriore.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Hora de envío : 13:15:39

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que se esta solicitando una poliza de responsabilidad civil por \$ 30,000 tomando en cuenta que la economía del pais esta afectando a muchas empresas entre ellas a las mypes, se solicita que se disminuya el monto de la suma asegurada dado que con este monto solo las grandes empresas de gran evergandura podrian pagar el monto de esta suma asegurada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.3      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. El monto de la poliza \$ 30000.00 se considera adecuado por la cantidad de envíos que se tiene estimado generar durante el periodo de contratación. Cabe resaltar que el monto de US \$30,000.00 es el valor que cubre la compañía de seguros en caso de siniestro, mas no el costo de la póliza, por lo que, no se estaría afectado la libre concurrencia de los participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20602886655

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : NORCES S.A.C.

Hora de envío : 13:15:39

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que en la tabla 1 se consigna los plazos de envío y devolución de cargos, pero en lo que respecta al destino nacional los plazos de los servicios normal, urgente, mediano y difícil acceso son muy cortos, pues se está considerando estos plazos en forma general a nivel nacional, pues no es lo mismo notificar una correspondencia a Ica que a Tumbes o a Loreto o a Puno; en tal sentido se solicita que se amplie los plazos a 2 o 3 días más, pues el postor ganador estaría incurriendo en penalidad a cada momento y sería un perjuicio tanto para el contratista como para la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.10      Literal: 6.10.2      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Los plazos establecidos para el servicio normal, urgente, en el ámbito nacional y local se generaron en mérito de una evaluación del grado de dificultad y el tiempo que podría tomar el diligenciamiento del documento y la devolución del cargo. El área usuaria, ratifica los plazos solicitados en el Término de Referencia, porque los considera apropiado a la necesidad del servicio y adecuadamente diferenciados de acuerdo al grado de dificultad de los lugares de notificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del literal i) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de vigencia anual, cancelada en su totalidad.

Es necesario mencionar que, en el mercado de Pólizas de seguro primero se emite la póliza de seguro y posteriormente la factura para cancelar el costo de la póliza. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la presentación del documento que sustente la cancelación del costo por la póliza, para el INICIO DEL SERVICIO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** i      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, Porque el área usuaria considera que es indispensable que al perfeccionamiento del contrato se presente la poliza de responsabilidad civil extracontractual. Por tanto, deberá sujetarse a los dispuesto en el numeral 6.7. de los Términos de Referencia y el literal i) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del literal j) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación, el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID- 19 en el trabajo y las constancias SISCOVID-19 o el correo electrónico remitido al Ministerio de Salud que acredite su registro en el SISCOVID.

Dado que la norma encargada de regular lo relacionado a los protocolos de bioseguridad (referidas a la pandemia) se encuentra constantemente en cambios, ya que debe ir adaptándose a la realidad, SE OBSERVA que, se considere la presentación del mencionado plan, para el INICIO DEL SERVICIO, ello en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente observación fue absuelta en la consulta N°17.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral 6.5 y 6.17. de los Términos de Referencia serán suprimidos los textos con respecto al Plan Covid-19. Asimismo, se suprimirá el literal j) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Específica de las bases.

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:13:53

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA, cual es el horario de atención de mesa de partes de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.4

Literal: -

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El horario de atención de mesa de partes presencial de la CGR es de lunes a viernes de 08:30 am a 5:30 pm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2023

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, el postor debe acreditar que cuenta en las demás capitales de los departamentos del país con una oficina y/o agencia.

Solicitar que los postores cuenten con oficinas y/o agencias propias, impone una barrera de acceso al procedimiento de selección, ya que la mayoría de empresas que brindan el servicio de mensajería no cuentan con agencias u oficinas propias, sino que, trabajan con representantes debidamente acreditados y autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (autoridad competente), el mencionado requisito solo limita la participación de postores al procedimiento de selección lo que genera un beneficio indebido para un grupo reducido de postores, dejando de lado al resto de postores que cuenta con la experiencia y la capacidad para prestar el servicio.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere como alternativa representantes (al menos uno por cada departamento) debidamente acreditados y autorizados por el MTC, los cuales figuran en la FICHA REGISTRAL DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Cabe precisar que en esta ficha registral emitida por el MTC está la relación de representantes con sus respectivos datos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. En el planteamiento de la observación se considera incluir a representantes debidamente acreditados en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para suplir su ausencia de representación en alguna localidad del país, lo que implicaría una subcontratación, que no está permitida en la presente selección. En ese sentido, la Contraloría no tendría mecanismos legales para reclamar válidamente algún tipo de conducta o acción de los agentes porque no formarían parte de la relación contractual. Por ende no se vulnera el Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato. Asimismo, estas condiciones del requerimiento se considera indispensable para la unidad usuaria para el desarrollo del servicio, porque se necesita que la contratista tenga presencia a nivel nacional .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, se deberá acreditar dos (02) coordinadores como personal clave.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere DISMINUIR la cantidad de coordinadores a UNO (01).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. El disminuir la cantidad de coordinadores para el monitoreo y se estaría reduciendo la calidad en el monitoreo y seguimiento de los envíos que se necesita para la ejecución del servicio, que se ejecutará en las 27 oficinas, las cuales están distribuidas a nivel nacional. Asimismo, la cantidad de coordinadores están acorde a la cantidad de envíos que se enviarán a nivel nacional y los envíos locales desde las 27 oficinas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

**Entidad convocante :** CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
**Nomenclatura :** CP-SM-3-2023-C.G.R.-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

<b>Ruc/código :</b> 20608245937	<b>Fecha de envío :</b> 24/05/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> WALMO HOLDING S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:13:53

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el literal B.3 de los requisitos de calificación, señala que de los dos (02) coordinadores requeridos como personal clave, deben tener como mínimo tres (03) años de experiencia en labores de jefatura de equipo o supervisión de mensajería y/o notificaciones o coordinación de servicios de mensajería y/o notificaciones.

Al respecto se considera que el requerir esa cantidad de tiempo de experiencia resulta ser restrictivo para la participación de postores que cuentan con coordinadores capacitados para desempeñar de manera eficaz con esta labor, pero que cuentan con menor cantidad de tiempo de experiencia de lo requerido.

Por lo tanto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, cumpliendo así con el principio de libertad de concurrencia, se observa que se considera reducir la experiencia requerida para los coordinadores a UN (01) año de experiencia en labores de jefatura de equipo o supervisión de mensajería y/o notificaciones o coordinación de servicios de mensajería y/o notificaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. El área usuaria, considerando la envergadura de la contratación, ha determinado que la experiencia del personal clave sea mínima de tres (3) años, dado que se requiere un personal que cuenta con la experiencia solicitada, a fin cumplir el desarrollo de las actividades de mensajería de todo los mensajeros a nivel nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2023

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se está considerando como servicios similares, al servicio de actividades postales y/o actividades de mensajería y/o servicio de courier y/o servicio de notificaciones en el ámbito nacional o local.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se INCLUYA también como servicio similar, AL SERVICIO DE CORREO, ya que este servicio es compatible con el presente objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que, cuando se hace referencia al servicio de CORREO, este corresponde a la actividad de mensajería física, es decir, entrega de documentación o correspondencia por parte del mensajero a un determinado destinatario.

Así muchas entidades ejecutan los servicios de mensajería bajo la denominación de CORREO (lo cual no significa que sea correo como servicio electrónico, sino que se trata de correo como envíos de documentos y correspondencia en físico tal como corresponde a servicio postal o mensajería), por lo tanto, el servicio de correo también se debe considerar como servicio para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Cabe precisar que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, indica lo siguiente: Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. Por lo tanto, se debe ampliar el concepto de la experiencia solicitada al POSTOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge su observación. Porque el término inglés "courier", se entiende como mensajería, correo, servicio de mensajería, transportador. Al comprender el significado del anglisismo se puede concluir que se incluye el servicio de correo indicado en la observación. Por otra parte, al valorar la experiencia se hará una evaluación conjunta de la documentación presentada por el postor de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:13:53

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA, cual es la unidad de medida del precio unitario.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: -      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe precisar que, la unidad de medida de la presente contratación es cantidad de envíos y peso en gramos. Asimismo, el precio unitario es soles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2023

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, el plazo de entrega para el destino nacional normal es de hasta 02 días hábiles, y el plazo de devolución de cargos es de hasta 03 días hábiles, el plazo de entrega para el destino nacional de mediando acceso es de hasta 04 días hábiles, y el plazo de devolución de cargos es de hasta 04 días hábiles, el plazo de entrega para el destino nacional de difícil acceso es de hasta 09 días hábiles, y el plazo de devolución de cargos es de hasta 09 días hábiles, y el plazo de entrega para el destino nacional de muy difícil acceso es de hasta 15 días hábiles, y el plazo de devolución de cargos es de hasta 15 días hábiles,

Los plazos considerados en las bases no se encuentra acorde con la realidad, pues no se ha tenido en consideración la geografía del país, la ubicación de los destinos, las vías de acceso que en su gran mayoría son deficientes, todo ello, ocasiona que los traslados hacia los destinos demanden mayor tiempo al previsto, y si a ello se le suma el tráfico propio de la ciudad que congestiona las avenidas, los plazos de entrega y de devolución de cargos se verán afectados, incrementándose a más días que el previsto en las bases.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR los plazos de los plazos de entrega y de devolución de cargos para los destinos a nivel nacional, como se detallan a continuación:

- \* Nacional normal: Plazo de entrega hasta 03 días hábiles, y plazo de devolución de cargos hasta 03 días hábiles.
- \* Nacional mediano acceso: Plazo de entrega hasta 05 días hábiles, y plazo de devolución de cargos hasta 05 días hábiles.
- \* Nacional difícil acceso: Plazo de entrega hasta 10 días hábiles, y plazo de devolución de cargos hasta 10 días hábiles.
- \* Nacional muy difícil acceso: Plazo de entrega hasta 16 días hábiles, y plazo de devolución de cargos hasta 16 días hábiles.

Se cumple con precisar que el tiempo para realizar la operatividad el servicio de provincias hacia otras provincias amerita mas tiempo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.10      **Literal:** 6.10.2      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Los plazos establecidos para el servicio urgente y normal, (difícil, mediano y muy difícil acceso) en el ámbito nacional se generaron en mérito de una evaluación del grado de dificultad, y los tiempos que podría tomar el diligenciamiento del documento y la devolución del cargo. El área usuaria, ratifica los plazos solicitados en el Término de Referencia, porque los considera apropiado a la necesidad del servicio y adecuadamente diferenciados de acuerdo al grado de dificultad de los lugares de notificación, como se indicó previamente en la absolución de consulta descrita en la observación 23.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, el contratista deberá comunicar a la CGR en un plazo máximo de 2 horas de ocurrido, los imprevistos que surjan, a fin de solucionarlos.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR el plazo para comunicar los imprevistos a CUATRO (04) HORAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.12      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Por la necesidad del servicio se considera indispensable que se pueda tener un monitoreo actualizado del servicio y en el caso de ocurrir imprevistos estos sean comunicados de manera oportuna ( 2 horas), para poder tomar la previsiones que se consideren necesarias en el servicio de mensajería requeridas al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2023

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, se penaliza por haber consignado información falsa en los cargos presentados; o por haber adulterado información en los cargos presentados con el 10% de la UIT.

Si bien es cierto que en el artículo 163 (Otras Penalidades - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) permite a la entidad poder aplicar otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales en relación al monto de la penalidad y el supuesto a penalizar; por lo que se estarían aplicando penalidades excesivas, teniendo en cuenta el valor de la UIT para el año 2023.

Por lo tanto, SE OBSERVA que, SE REFORMULE la mencionada penalidad AL 3% DE LA UIT, ya que de lo contrario se estaría contemplando una fórmula que ocasionaría que el contratista llegue al límite máximo del 10% del monto del contrato vigente en un corto plazo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.20      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La sanción del 10% del UIT por "consignar información falsa en los cargos presentados, por haber adulterado información en los cargos presentados" es una medida disuasiva, que evita que este hecho se genere durante la ejecución del contrato. Asimismo, permite sancionar con la máxima sanción la infracción, teniendo en cuenta que esta conducta, afecta muy gravemente los procedimientos que gestiona y administra la Contraloría, incluso podría deber en nulidad de los procedimientos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-C.G.R.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:13:53

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, la denuncia policial por pérdida debe de realizarse hasta el día siguiente de ocurrido los hechos.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR el plazo para realizar la denuncia policial hasta DOS (02) DÍAS SIGUIENTES de ocurrido los hechos, ya que de esa forma se le permitirá al contratista tener el tiempo suficiente para recabar toda la información necesaria, la misma que servirá de sustento para asentar la denuncia policial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.20      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No corresponde la ampliación de plazo solicitado, porque existe la necesidad de la entidad de contar con la información de los documentos remitidos a través del servicio de mensajería, dado que existen plazos que cumplir por parte de la unidades orgánicas usuarias. Asimismo, este plazo permite tomar las acciones correctivas inmediatas, que permitan cumplir la finalidad requerida al solicitar el servicio de mensajería. En base a ello se ha establecido el plazo de la presentación de la denuncia, descritas en el procedimiento de aplicación del ítem OTRAS PENALIDADES APLICABLES. motivo por el cual no correspondería ampliar el plazo. Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna